

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA**

**INFORME SOBRE IMPACTO EN LA FAMILIA**

La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, modificada por la Ley 28/2015, de 28 de julio, establece en su disposición adicional décima, la obligatoriedad de que los proyectos de disposición de carácter general incorporen un informe sobre su impacto en la familia.

Considerando que la elaboración del informe de impacto en la familia es un instrumento para la evaluación a priori de los posibles efectos de las políticas y normativas, por el cual los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia, en cumplimiento del artículo 39 de la Constitución, se informa lo siguiente:

La Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias tiene como objetivo principal la mejora de la eficiencia y la eficacia de la respuesta a los riesgos de protección civil y las emergencias que se producen en Andalucía, estructurándose como instrumento de coordinación, que defina las actuaciones ante los riesgos y emergencias, facilite el ejercicio cooperativo, coordinado y eficiente entre las Administraciones Públicas competentes y establezca el ámbito de colaboración de la sociedad civil, todo ello con el fin último de afrontar de la manera más rápida y eficaz las situaciones de emergencia que puedan producirse en la Comunidad Autónoma.

Se autoriza su creación por el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (artículo 5). Se configura como Agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En desarrollo de las establecidas en el artículo 6.5 del Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, las funciones de la Agencia se describen en el artículo 5 del proyecto de Decreto.

|              |  |   |            |
|--------------|--|---|------------|
| FIRMADO POR  | LOURDES FUSTER MARTINEZ<br>FERNANDO JALDO ALBA | 15/11/2023  | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN |  | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



En lo que incumbe a este proyecto de Decreto, se valora que carece de impacto en la familia, lo que se hace constar mediante el presente informe, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre.

**LA SECRETARIA GENERAL**

Fdo.: Lourdes Fuster Martínez

**EL CONSEJERO TÉCNICO**

Fdo.: Fernando Jaldo Alba

|              |                         |   |            |
|--------------|-------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | LOURDES FUSTER MARTINEZ | 15/11/2023  | PÁGINA 2/2 |
|              | FERNANDO JALDO ALBA     |   |            |
| VERIFICACIÓN |                         | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |